

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2.016.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Festejos, D^a Soledad Hermoso Manchón, para el pago de gastos de Carnavales-2016, por importe de 12.421,48 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. RAMÓN FERNÁNDEZ ALVARADO, de anulación de recibo por recogida de R.S.U. correspondiente al inmueble de Pza. Llano San Andrés, nº 4 por abonar este impuesto por el inmueble de Travesía Pza. de España, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda denegar dicha anulación por tratarse de dos inmuebles diferentes, si bien, si el interesado lo solicita tendría derecho al rebaje en el impuesto para inmuebles desocupados.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO VICENTE DORADO LOZANO de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 4766 BJW a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A ROBLES PRADO, C.B. para “Finalización de actuaciones para legalización de instalaciones de granja de cría de pollos, respecto a las autorizadas en Expte. 4/2015” en parcelas nº 267 y 268 del polígono nº 14.
- A D. JOAQUÍN GIL MERINO para “Ejecución de cuarto-almacén y cambio de ubicación de entrada a la barra” en local de Avda. de la Cerca, nº 22. (Expte. 8/2016).
- A D. FRANCISCO GARCIA NAVADIJO para “Arreglo de patio” en C/ Santa Bárbara, nº 5. (Expte. 17/2016).

Asimismo, la Junta Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. (Expte. 16/2015) para “Sustitución de postecillos metálicos por apoyos de hormigón” en C/ Mártires esquinas C/ Zurbarán y C/ San Blas, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda denegar la licencia solicitada ya que las NN.SS. determinan que el tendido eléctrico deberá discurrir enterrado.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a CASILDA PARADA OLIVERA, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Cantón, nº 11 planta Alta, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D^a CASILDA PARADA OLIVERA.

Vivienda sita en C/ CANTÓN, Nº 11 PLANTA ALTA.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. MANUEL PÉREZ BAQUERO, en parcela nº 308 del polígono nº 13, actos de edificación consistentes en “Construcción de muros de hormigón” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MANUEL HERMOSO DURÁN, en C/ Picaso, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de cerramiento” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.